



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua."



OFICIO No. 3926/2023  
EXPEDIENTE No. 311/2023

**INGENIERO WALTER IGNACIO ZAMARRON ESTRADA  
COORDINADOR DE TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **311/2023**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **MAYRA ROCÍO MARES ESTRADA, ALAN EDUARDO GARCÍA MARES Y EVELYN ANDREA GARCÍA MARES**, obra un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Juzgado el día veinte de septiembre del dos mil veintitrés, por la Licenciada EVELIA LOYA LOERA, personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, gírese oficio a INGENIERO WALTER IGNACIO ZAMARRON ESTRADA, COORDINADOR DE TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del auto fecha dos de agosto del dos mil veintitrés en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----**

**--- Debiendo insertar en el oficio de referencia el auto de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés para su debida publicación. -----**

**--- Queda a disposición de la promovente el oficio ordenado para que lo haga llegar a su destinatario dado el cumulo de labores de este Tribunal. ----- NOTIFÍQUESE:-----**

**--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada VALERIA ESPINOZA ACEVES, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----**

**AUTO INSERTO:**

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**--- Agréguese a los autos el oficio número UIDPAE-2891/2023 y anexos, presentados en este juzgado el día once de julio del dos mil veintitrés, por la licenciada ZULEMA LIZETH CORONA DE LA CRUZ, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas (hombres), de la Fiscalía de Distrito Zona Norte en Ciudad Juárez, Chihuahua, por medio del cual remite copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 19-2015-38635, instruida en contra de quien resulte responsable por la ausencia de EFRÉN GARCÍA ESPARZA. -----**

**--- En virtud de lo anterior, se da cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por MAYRA ROCÍO MARES ESTRADA, ALAN EDUARDO GARCÍA MARES Y EVELYN ANDREA GARCÍA MARES en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia por desaparición de EFRÉN GARCÍA ESPARZA, de conformidad con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----**

**--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del**



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, **otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.** -----

- - - Lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFÍQUESE: -----  
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO** Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ANDREA MENDOZA CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE OCTUBRE DE 2023**  
**JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**MORELOS.**

**C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO**

c.c.p. ARCHIVO

